

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59**

#### MECO

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio de la presente se publica el acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

4.<sup>º</sup> Aprobación de la delegación de ciertas competencias del pleno en la Junta de Gobierno Local.—Expediente digital 3423/2023.

El Pleno, tras dictamen favorable de la comisión informativa de 26 de octubre de 2023, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Pleno:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- b) La solicitud de subvenciones a las diferentes administraciones públicas, cuando sea competencia del Pleno Municipal.
- c) Las competencias como órgano de contratación en contratos administrativos, privados y de naturaleza patrimonial cuya competencia este atribuida al Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la normativa patrimonial.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—Publíquese las delegaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Sede Electrónica, a los efectos legales oportunos.

Meco, a 10 de noviembre de 2023.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/18.899/23)

